

Acta de Sesión FIN-437/2019

En las oficinas del FISDL situadas en el Bulevar Orden de Malta numero cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las diez horas y treinta minutos del día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas
Directores Propietarios: Ana Daysi Villalobos
Salvador Alejandro Menéndez
Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCION PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
Se dio lectura a la agenda de la sesión No. FIN-437/19.
El Consejo de Administración FINET aprobó la agenda.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Se dio lectura al Acta de la Sesión FIN-436/19 de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.
El Consejo de Administración FINET aprobó el contenido del acta.
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA



a. A solicitud del Coordinador del FINET, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1153/2019 de fecha 18 de febrero de 2019, recomendó al Consejo de Administración del FINET, la aprobación de:

1. Pago del subsidio al consumo de energía eléctrica residencial para el período del 01 al 31 de enero de 2019, presentado a cobro por las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y por el FINET, de acuerdo al detalle siguiente:

Distribuidora.	Facturas residenciales revisadas del 01 al 31 de enero 2019.	Monto solicitado del 01 al 31 de enero 2019.	Monto total confirmado por CNE del 01 al 31 de enero 2019.	Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, del 01 al 31 de enero de 2019.	Descuento/pago por anulaciones y re facturaciones de períodos de suministro previos al 09 de agosto de 2018, revisados por la CEL.	Monto total a cancelar
CAESS	305,868	\$1,461,107.45	\$1,461,107.45	\$ 0.00	\$ (29.23)	\$1,461,078.22
CLESA	237,405	\$1,138,311.63	\$1,138,311.63	\$0.00	\$ (122.67)	\$1,138,188.96
DEUSEM	42,917	\$ 204,504.22	\$ 204,504.22	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 204,504.22
EEO	155,222	\$ 739,546.06	\$ 739,546.06	\$ 0.00	\$ (30.32)	\$ 739,515.74
DELSUR	188,811	\$ 920,137.38	\$ 920,130.38	(\$7.00)	\$ 27.10	\$ 920,157.48
EDESAL	6,039	\$ 30,591.34	\$29,760.49	(\$830.85)	\$ 0.00	\$29,760.49
B & D	407	\$ 1,893.96	\$ 1,893.96	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,893.96
Totales	936,669	\$4,496,092.04	\$4,495,254.19	(\$837.85)	\$ 155.12	\$4,495,099.07

2. Pago del subsidio al consumo de energía asociado a proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua para el período del 01 al 31 de enero de 2019, presentados a cobro por las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y el FINET, de acuerdo al detalle siguiente:

Distribuidora de energía eléctrica.	Facturas de bombeo revisadas del 1 al 31 de enero 2019.	Monto solicitado del 1 al 31 de enero 2019.	Monto total confirmado por el CNE del 1 al 31 de enero 2019.	Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, período del 01 al 31 de enero de 2019.
CAESS	95	\$119,031.23	\$119,031.23	\$ 0.00



FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL
EN ELECTRICIDAD Y TELEFONÍA

FIN-437/19

CLESA	129	\$247,913.52	\$247,913.52	(\$ 0.00)
DEUSEM	43	\$ 61,668.37	\$ 61,668.37	\$ 0.00
EEO	115	\$183,197.61	\$183,197.61	(\$ 0.00)
DELSUR	123	\$140,734.96	\$140,734.96	\$ 0.00
Total	505	\$752,545.69	\$752,545.69	(\$ 0.00)

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 38 de fecha de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial N° 142, Tomo N° 420 de la misma fecha, mediante el cual se reformó el Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET).

El Consejo de Administración FINET aprobó lo solicitado.

b. A solicitud del Coordinador del FINET, el Comité Técnico recomendó al Consejo de Administración, la aprobación del subsidio al consumo de energía eléctrica asociados a proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua de las siguientes asociaciones:

1. Asociación Comunal Administradora del Sistema de Agua Joya de Ceren, (ACASAJECE), municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, con NC 518616601, tomando en cuenta el monto promedio mensual de facturación de OCHOCIENTOS OCHO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 808.93) con los datos de la energía y la demanda real de la bomba, se tendrá un subsidio mensual aproximado de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 459.58) que equivale al 56.81 % del valor de la factura mensual, beneficiando a 850 familias.
2. Asociación Administradora de Agua Potable y Saneamiento Comunidades Amigas, (ADAPCA), municipio de Concepción Batres, departamento de Usulután, con NIC 5543968 , tomando en cuenta el monto promedio mensual de facturación de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,741.63) con los datos de la energía y la demanda real de la bomba, se tendrá un subsidio mensual aproximado de DOS MIL VEINTE 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,020.05), que equivale 73.68 % del



- valor de la factura mensual, beneficiando a 870 familias.
3. Asociación de Desarrollo Comunal Cantón La Comunidad, (ADESCOCO), municipio de San Pedro Nonualco, departamento de La Paz, con NC 600362000, tomando en cuenta el monto promedio mensual de facturación de TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 381.52) con los datos de la energía y la demanda real de la bomba, se tendrá un subsidio mensual aproximado de CIENTO SETENTA Y NUEVE 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 179.28), que equivale al 46.99 % del valor de la factura mensual, beneficiando a 155 familias.

Estas asociaciones han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley del FINET para optar al subsidio por consumo de energía eléctrica asociados a proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua.

El FINET comunicará la aprobación de estos subsidios a la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), al Ministerio de Economía (MINEC) y al Consejo Nacional de Energía (CNE).

El Consejo de Administración del FINET aprobó lo solicitado.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN
1. REVISIÓN CONTINUA

- a. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la Sesión DL-1154/19, de fecha 20/02/2019, recomendó al Consejo de Administración del FINET que apruebe La Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2019 para el FINET.

El Consejo de Administración del FINET aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2019 del FINET.



H. TRANSPARENCIA

2. AMPLIACION ESFUERZOS AUDITORIA

b. Interna

- i. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FINET, el Informe de Examen Especial de Auditoría al Proceso de Libre Gestión N° 192/2018-FINET801-FINET, "Contratación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET) del Subsidio al Consumo de Energía Eléctrica y al Bombeo y Rebombeo de Agua Potable de Administración Comunal. Por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018". Con base a las pruebas realizadas se determinó que los resultados no reflejan condiciones a reportar, tal como se presenta en informe adjunto.

El Consejo de Administración de FINET se dio por informado.

- ii. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FINET, el Informe de Examen Especial de Auditoría relacionado con el proceso de pago del servicio de subsidio de energía eléctrica residencial y el correspondiente al bombeo y rebombeo de agua potable de administración comunal, por el periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2018. Con base a las pruebas realizadas se determinó que los resultados no reflejan condiciones a reportar, tal como se presenta en informe adjunto.

El Consejo de Administración de FINET se dio por enterado.

Se terminó esta sesión a las once horas y treinta minutos del mismo día. No habiendo más que hacer constar, se firma la presente.

Gladis Schmidt de Serpas

Ana Daysi Villalobos

Salvador Alejandro Menéndez

